

Municipio:

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3947. 56/05(65340)	ANDALUZA DE IMPLANTACION Y DISTRIB	B29963154	SANCIONADOR-INICIO
3949. 56/05(65342)	HADDU MOHAMED MOHAMED		SANCIONADOR-INICIO
3945. 56/05(65338)	MOHAMED BOAZA MIMUN	45288167V	SANCIONADOR-INICIO
3951. 56/05(65344)	MOHAMED KADDUR MOHAMED	45287238P	SANCIONADOR-INICIO
3950. 56/05(65343)	TOLEDANO GARZON JOSE	45039688F	SANCIONADOR-INICIO

Melilla, 24 de junio de 2005.

El Gerente Territorial. Prudencia Ramirez Jiménez

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

PROCEDIMIENTO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
GENERAL 287/05 SOBRES OTRAS MATERIAS

**EDICTO**

**1202.-** En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En el Juzgado de Primera Instancia nº Uno se ha presentado demanda por la Procuradora Sra. Cobreros Rico en nombre y representación de D.ª Adelina Moncada Hernández expediente de Jurisdicción Voluntaria para a declaración de ausencia de D. Miguel Moncada Pérez nacido en Gergal (Almería) el día 16 de febrero de 1906 hijo de Francisco Moncada Galindo y de D.ª María Pérez Martínez, en 1920 se marchó junto con sus padres y hermanos de Gergal a la ciudad de Melilla donde se instalaron de forma permanente, estando situado el domicilio familiar en la calle Salamanca numero 11 barrio del Real. Que en 1924 en estado de soltero se marchó a Hispanoamerica sin tener notificaciones suyas.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide la presente en Melilla a 20 de junio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 291/04

**EDICTO**

**1203.-** D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMIREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 291/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de diciembre de 2004.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 291/04 sobre falta de Hurto he pronunciado la siguiente sentencia:

**FALLO**

Condeno a Isaac El Omari cp,p responsable criminal en concepto de autor de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de seis euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abopnarse por el condenado una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste sirva de notificación de sentencia a Isaac El Omari, actualmente en para-